**Circular Externa**

18 de diciembre de 2023

**SGF-3303-2023**

**SP-1467-2023**

**SGS-C-0048-2023**

**A80/0-2.470**

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

**Supervisados por SUGEF:**

* Bancos Comerciales del Estado
* Bancos Creados por Leyes Especiales
* Bancos Privados
* Empresas Financieras no Bancarias
* Otras Entidades Financieras
* Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
* Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito

**Supervisados por SUGEVAL:**

* Puestos de bolsa y sociedades administradoras de fondos de inversión
* Bolsas de valores
* Sociedades de compensación y liquidación
* Proveedores de precio
* Entidades que brindan servicios de custodia
* Centrales de valores
* Sociedades titularizadoras y fiduciarias
* Entidades de registros centralizados de letras de cambio y pagarés electrónicos

**Supervisados por SUGESE:**

* Entidades aseguradoras y reaseguradoras
* Sucursales de entidades aseguradoras extranjeras
* Sociedades corredoras de seguros

**Supervisados por SUPEN:**

* Operadoras de pensiones complementarias
* Regímenes públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social
* Fondos complementarios creados por leyes especiales o convenciones colectivas

**Asunto**: Ampliación del plazo para la recepción de comentarios y observaciones a la propuesta de modificación integral a los Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-17.

**Las superintendencias adscritas al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.**

**Considerando que:**

1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante los artículos 4 y 5 de las actas de las sesiones 1834-2023 y 1835-2023, celebradas el 20 de noviembre del 2023, remitió en consulta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2, artículo 361, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, al sistema financiero nacional y a la Asociación Costarricense de Auditores en Informática, la propuesta de modificación al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-17, en el entendido que, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de la respectiva comunicación, deberán adicionar sus comentarios y observaciones sobre el particular.
2. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante los artículos 6 y 4 de las actas de las sesiones 1837-2023 y 1838-2023, celebradas el 4 y 6 de diciembre del 2023, aprobó extender, al 15 de enero del 2024, el plazo para la recepción de comentarios y observaciones a la propuesta de modificación normativa remitida en consulta mediante los artículos 4 y 5 de las actas de las sesiones 1834-2023 y 1835-2023, celebradas el 20 de noviembre del 2023, referente a la modificación al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-17.
3. Mediante Circulares externas SGF-3127-2023, A80/0-2.396, SP-1412-2023 y SGS-C-0047-2023 del 29 de noviembre del 2023, las autoridades de supervisión enviaron en consulta la modificación integral a los Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-17, en el entendido que, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de la respectiva comunicación, deberán adicionar sus comentarios y observaciones sobre el particular.
4. Mediante oficio del 05 de diciembre del 2023, la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica solicitó ampliar en 15 días hábiles adicionales, el plazo para la recepción de comentarios y observaciones de la propuesta de modificación integral a los Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-17, bajo la consideración de que la propuesta técnica es muy importante y delicada, que requiere un análisis minucioso y detallado por parte de las áreas de TI y de Seguridad de la Información, las cuales de cara al cierre de año, se encuentran concentradas en la atención de la operativa de cada una de sus entidades para atender y prevenir cualquier situación que pueda presentarse en estas fechas.
5. Resulta procedente extender el plazo, al 15 de enero del 2024, para la recepción de comentarios y observaciones a la propuesta de modificación integral a los Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-17.

**Disponen en firme:**

Extender, al 15 de enero del 2024, el plazo para la recepción de comentarios y observaciones a la propuesta de modificación integral a los Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-17.

Atentamente,



Tomás Soley Pérez Rocío Aguilar Montoya

**Superintendente General Superintendente General**

**SUGESE y SUGEVAL SUGESE y SUPEN**

**JSC/GAA/MFC/JBA/gvl\***

C. **Asociación Costarricense de Auditores en Informática**

Correo electrónico: [presidente@isacacr.org](mailto:presidente@isacacr.org)

**Asociación Bancaria Costarricense**  
Correo electrónico: [secretaria@abc.fi.cr](mailto:secretaria@abc.fi.cr)

**Asociación de Aseguradoras Privadas de Costa Rica**  
Correo electrónico: [info@aap.cr](mailto:info@aap.cr)

**Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica**   
Correo electrónico: [directora@camaradebancos.fi.cr](mailto:directora@camaradebancos.fi.cr) ; [arojas@camaradebancos.fi.cr](mailto:arojas@camaradebancos.fi.cr)

**Cámara de Intermediarios de Seguros**  
Correo electrónico: [info@ciscostarica.com](mailto:info@ciscostarica.com)

**FEDEAC R.L.**   
Correo electrónico: [milagrov@fedeac.com](mailto:milagrov@fedeac.com) ; [gerencia@fedeac.com](mailto:gerencia@fedeac.com)

**FECOOPSE R.L.**   
Correo electrónico: [cmontero@fecoopse.com](mailto:cmontero@fecoopse.com) ; [xcampos@fecoopse.com](mailto:xcampos@fecoopse.com)